

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.**  
**RES-CC-091-2020**

**ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0060 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EDENORTE 2020”, PRIMERA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA P & M, E.I.R.L., Y A LA VEZ CANCELAR ALGUNOS ITEMS DEL PROCESO.**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estevez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha treinta (30) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar el presente proceso en los portales web de Edenorte Dominicana [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **DISTRIBUIDORA P & M, E.I.R.L., FARMACIA SANTA LUCIA,S.R.L. Y GRUPO CAROL, S.R.L.**
2. En fecha cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, a través del portal transaccional se recibieron de forma digital las propuestas de los oferentes: **FARMACIA LIDIA, S.R.L. Y LIRIANO NUÑEZ COMERCIAL, S.R.L.**, y físicamente fue recibida la oferta de: **DISTRIBUIDORA P & M, E.I.R.L.**
3. En fecha seis (06) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0060**.



4. En fecha doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional, emitió el Informe Técnico en el cual indicaron que el oferente: **DISTRIBUIDORA P & M, E.I.R.L.**, cumplió técnicamente con todos los ítems ofertados, mientras que los oferentes: **FARMACIA LIDIA, S.R.L. Y LIRIANO NUÑEZ COMERCIAL, S.R.L.**, no cumplieron técnicamente porque no depositaron las fichas técnicas y/o los catálogos conforme fue requerido en la invitación del proceso para los ítems ofertados.
5. En fecha trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Contratos, Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **DISTRIBUIDORA P & M, E.I.R.L.**, depositó todas las credenciales solicitadas en la invitación. Mientras que los oferentes **FARMACIA LIDIA, S.R.L. Y LIRIANO NUÑEZ COMERCIAL, S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales y debido a que no cumplieron técnicamente no se le reiteró subsanación de credenciales.
6. En fecha siete (07) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020) se elaboró el acta resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de compra menor a la empresa: **DISTRIBUIDORA P & M, E.I.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega para el presente proceso.
7. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desiertos los siguientes ítems, por las razones expuestas a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
2013822	ESFIGMOMANOMETRO	UN	1	ALGUNOS ÍTEMS NO FUERON OFERTADOS Y LOS QUE FUERON OFERTADOS NO CUMPLEN
2013823	ESTETOSCOPIO	UN	2	ALGUNOS ÍTEMS NO FUERON OFERTADOS Y LOS QUE FUERON OFERTADOS NO CUMPLEN
2015826	BALANZA DETECTO PARA ADULTO	UN	1	ALGUNOS ÍTEMS NO FUERON OFERTADOS Y LOS QUE FUERON OFERTADOS NO CUMPLEN

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0060**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EDENORTE 2020”**, PRIMERA CONVOCATORIA.

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido el oferente **DISTRIBUIDORA P & M, E.I.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

**VISTA:** La invitación para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0060** efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EDENORTE 2020”**, **PRIMERA CONVOCATORIA**.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar al oferente **DISTRIBUIDORA P & M, E.I.R.L.**, los ítems descritos más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0060** efectuado para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EDENORTE 2020”**, **PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$455,700.00)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

ITEM	Código	DISTRIBUIDORA P&M			OFERTA PROVEEDOR		Tiempo de Entrega
		Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	P/U (sin Itbis) RD\$	Monto Total (RD\$)	
1	2005044	ALCOHOL ISOPROPILICO	UD	300	105	31,500.00	10 DIAS CALENDARIOS
2	2005051	BACTERODINE SOLUCION 4OZ	UD	200	235	47,000.00	10 DIAS CALENDARIOS
3	2009258	LEUKOPLAST 2.5 CM	UD	50	225	11,250.00	10 DIAS CALENDARIOS
4	2010389	GAZAS 3X3	CAJ	20	450	9,000.00	10 DIAS CALENDARIOS
7	2015644	ACETAMINOFÉN TABLETAS	CAJ	200	585	117,000.00	10 DIAS CALENDARIOS
8	2015645	GOTA REFRESCANTE OPTÁLMICA	UD	230	215	49,450.00	10 DIAS CALENDARIOS
9	2015646	ANALGÉSICO TABLETAS	CAJ	30	650	19,500.00	10 DIAS CALENDARIOS
10	2015648	PROTECTOR GÁSTRICO TABLETAS	UD	60	1,740.00	104,400.00	10 DIAS CALENDARIOS
12	2016046	ANTIÁCIDO	CAJ	60	490	29,400.00	10 DIAS CALENDARIOS
13	2015640	ANTIGRIPLAL	CAJ	30	1,240.00	37,200.00	10 DIAS CALENDARIOS
<b>TOTAL</b>						<b>455,700.00</b>	



**SEGUNDO:** Declarar desierto los ítems expuestos en numeral siete (07) del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24 de la ley 340-06.

**TERCERO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do).

**CUARTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

**QUINTO:** En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Aprobado por:  
**Comité Compras Edenorte:**

  
**Andrés Corsinio Cueto Rosario**  
Gerente General

  
**Deysi Beata Estévez Cruz**  
Directora de Finanzas

  
**Juan De Dios Hiraldo Pérez**  
Director de Servicios Jurídicos

  
**Gustavo Adolfo Martínez**  
Director de Planificación

  
**Josefina Estefany Pérez Crespo**  
Resp. Ofic. Libre Acceso Información

---

Debajo de esta línea no hay nada escrito

